NACIONES UNIDAS
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1163/Add.2
17 de enero de 1975

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
31º período de sesiones

INFORMACION PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1159 (XLI) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL RELATIVA A LA COOPERACION CON LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES REGIONALES QUE SE OCUPAN DE DERECHOS HUMANOS

Nota del Secretario General

En su 41º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1159 (XLI) 1/ relativa a la cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de derechos humanos. Con arreglo a lo dispuesto en esta resolución, el Consejo, deseando utilizar toda la información y experiencia disponibles con el fin de promover la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en beneficio de todos sin distinción de raza, sexo, color o religión, invitó al Secretario General, entre otras cosas, a organizar el intercambio de información en materias relativas a derechos humanos entre la Comisión y el Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes y otras organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan especialmente de derechos humanos.

La presente nota contiene una comunicación de fecha 6 de enero de 1975 remitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en respuesta a la invitación del Secretario General de que se enviara información relacionada con el intercambio previsto en la resolución.

1/ Se aprobó esta resolución en la 1445ª sesión plenaria del Consejo, el 5 de agosto de 1966.

GE.75-1318

TABLA DE MATERIAS

		Página
A.	ASAMBLEA GENERAL	1
B.	CONSEJO PERMANENTE	6
C.	LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ..	7
	1. El trigesimosegundo período de sesiones	7
	2. El trigesimotercer período de sesiones	9
	3. El trigesimocuarto período de sesiones	14
D.	COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES	14
E.	INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO	21
F.	INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO	24

A. Asamblea General

Cuarto Período Ordinario de Sesiones (Abril 19-Mayo 1, 1974)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con los Artículos 52 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y 9 (bis) c de sus Estatutos, sometió su Informe Anual[1/] correspondiente a 1975 a la Asamblea General de la OEA, en el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la misma, celebrado en Atlanta, Georgia.

El informe está dividido en dos secciones, precedidas de una introducción que trata de las disposiciones de la Carta de la Organización, el Estatuto de la Comisión, y los términos de la Resolución XXII de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, que rige la presentación de este informe, y de una tabla de materias.

La primera parte de la primera sección hace referencia a las disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas y a decisiones judiciales dictadas en los Estados americanos en 1972 y 1973 que, a juicio de la Comisión, importan un progreso en la consecución de los objetivos señalados en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

La segunda parte de esta sección del informe, señala aquellos campos en los cuales se considera recomendable adoptar medidas para dar mayor vigencia a los derechos humanos. El primer campo en que la Comisión recomendó redoblar los esfuerzos, tanto en el plano del derecho interno de los Estados como en el de la protección internacional, fue el relativo al derecho a la vida. La CIDH anotó que este derecho

1/ OEA/Ser.P/AG/doc.409/74.

fundamental está siendo comprometido por la lucha que muchos Estados americanos han debido conducir contra sectores sociales minoritarios que, mediante el terrorismo "han pretendido imponer reformas sociales, que la mayoría del pueblo rechaza" o destruir el orden existente. Según la Comisión, los graves excesos resultantes de esta lucha, no siempre están justificados. La CIDH mencionó asimismo, la violación del derecho a la vida entre ciertas comunidades indígenas que han sido destruídas por "colonos y ursurpadores rapaces" que tratan de adueñarse de sus tierras.

La Comisión señaló, asimismo, que los conflictos políticos y sociales han determinado la adopción de medidas tales como el estado de sitio y la suspensión del derecho de habeas corpus, que violan el derecho a la libertad y a la seguridad personal. En relación a este punto, se mencionó la falta de muchos de los elementos básicos propios del procedimiento judicial normal, en juicios seguidos por los militares. Se señaló, asimismo, las condiciones infrahumanas y la falta de programas de rehabilitación en los sistemas carcelarios de la mayoría de los países del Hemisferio.

La Parte II del informe hace referencia también a que el derecho a la igualdad está siendo ignorado en la legislación corriente de los países americanos sin que ninguna regla de razonabilidad lo justifique. Se indica además, que a ciertos sectores sociales, tales como las comunidades indígenas, se les niega comúnmente la misma protección legal que se confiere a los sectores más favorecidos de la población.

La Comisión consideró también, que la institución de "crímenes de opinión" es totalmente inconciliable con el texto de la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, particularmente con el derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y divulgación y que tal medida conduce, usualmente, a una forma velada de censura de los medios de comunicación.

La Comisión hizo hincapié en que "de todas las operaciones políticas posibles, quizás ninguna se preste mejor para poner en riesgo la generalidad de los derechos humanos que la sustitución violenta de un gobierno de base popular por otro que no reconozca más título para su establecimiento que la fuerza de que disponga" negando al pueblo, de este modo, su derecho a participar en el gobierno.

La CIDH finalmente, señaló el número de quejas recibidas acerca de atentados contra el derecho de huelga y la libertad sindical.

Como resultado de las denuncias recibidas por la Comisión, que condujeron a las observaciones precedentes, se consideró del caso recomendar a los Estados miembros de la Organización lo siguiente:

1. Que aún en los casos de excepción determinados por conmociones del orden político, se procure reducir tanto como sea posible las limitaciones de los derechos fundamentales o las lesiones a tales derechos y, muy especialmente, se rechace la aplicación de la pena de muerte por delitos políticos o por delitos comunes conexos con delitos políticos, y se adopten medidas conducentes a la imposición de sanciones adecuadas a quienes incurran en excesos de violencia, en actos de crueldad o de tortura, en vejámenes o atentados contra el honor o la dignidad de las personas.

2. Que se multipliquen los esfuerzos para la adecuada protección de las poblaciones indígenas y, en general, de los grupos sociales que, en razón de su bajo nivel cultural, están en peores condiciones para defenderse por sí mismos, garantizándoles el goce pacífico de los derechos humanos fundamentales.

3. Que se trate de limitar en el tiempo, tanto como sea posible, la aplicación de los mecanismos constitucionales previstos para el mantenimiento del orden y la seguridad en circunstancias excepcionales, así como el sometimiento de los civiles al fuero militar, aun en los casos en que las normas constitucionales autoricen tal medida.

4. Que se tenga presente por los Estados que hayan ratificado la 3ra. Convención de Ginebra de 12 de agosto de 1949, que su Artículo 3ro. pone límites a las medidas que se pueden adoptar en los casos de conflictos armados internos.

5. Que se adopten las medidas necesarias para que, en los procesos incoados con motivos de conmociones del orden interno de los Estados, se proteja firmemente la situación de los inculpados, garantizándoles el derecho a una defensa letrada independiente y a un proceso regular.

6. Que las personas detenidas, procesadas o condenadas por delitos políticos según el derecho aplicable, no sean sometidas al mismo tratamiento que los delincuentes comunes ni se les confine en los mismos establecimientos que a éstos.

7. Que algunos Estados americanos deberían realizar esfuerzos sostenidos para mejorar los establecimientos de detención, su régimen penitenciario y el entrenamiento profesional del personal de sus prisiones, de manera que las penas privativas de libertad persigan efectivamente la finalidad de la readaptación social del delincuente.

8. Que se limiten tanto como sea posible las medidas que importen la restricción del ejercicio de los derechos a la libertad de información y a la libertad de emisión del pensamiento, proscribiendo todo texto legal por el cual se creen "delitos de opinión" o se infrinja el principio según el cual la responsabilidad penal es personal y rechazando todo sistema que implique el monopolio del manejo de los grandes medios de comunicación social.

9. Que todos los Estados se esfuercen por garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar en el gobierno de la comunidad, a través de la acción de partidos políticos múltiples, del sufragio libre y de los órganos propios de un gobierno democrático-representativo.

10. Que el mundo contemporáneo requiere el reconocimiento del derecho a la libertad sindical de trabajadores y empleados, por lo cual se señala la conveniencia de que ese derecho sea respetado en los términos en que lo definen las Convenciones de la OIT. Lo mismo, en cuanto al derecho de huelga, aplicado a la obtención de conquistas en el plano de las relaciones laborales.

Cumpliendo con lo prescrito en la precitada Resolución XXII y en los Artículos 150 de la Carta de la OEA y 57 de su Reglamento, la Parte III del Informe Anual contiene las observaciones sometidas a la Asamblea General, consideradas apropiadas por la Comisión, en relación a los casos en que se han probado violaciones de los derechos humanos y las recomendaciones hechas a los respectivos gobiernos.

Así, en la Parte III, hay resoluciones relativas a los Casos 1683 y 1684 (Brasil); 1604, 1721 y 1726 (Cuba); 1716 y 1731 (Haití); 1688 (Nicaragua) y 1741, 1758, 1759, 1762 y 1763 (Paraguay).

Una segunda sección proporciona más detalles sobre las actividades de la Comisión en 1973, y comprende un resumen de las comunicaciones en trámite, una reseña del Programa General de Trabajo de la Comisión y otras informaciones relevantes. El propósito de esta sección es permitir a la Asamblea General, formarse una opinión cabal de toda la labor realizada por la Comisión.

La Asamblea General de la Organización, en su décima sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 1974, aprobó la siguiente resolución:[2]

VISTO:

El informe anual presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al cuarto período ordinario de sesiones (AG/doc.409/74)

RESUELVE:

Tomar nota del informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y agradecer la importante labor que viene realizando.

2/ OEA/Ser.P/IV-0.2/Vol.I,p.36.

B. CONSEJO PERMANENTE

El Consejo Permanente de la OEA, en la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 1974, recibió el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionado con el examen in loco llevado a cabo por la Comisión en la República de Chile desde el 22 de julio al 2 de agosto de 1974[3/]. En la propia sesión, el Consejo acordó lo siguiente: "a) Pasar a conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para su información, el documento que contiene las observaciones del Gobierno de Chile, presentado en esta sesión (CP/doc.385/74); b) Sugerir a la Comisión la conveniencia de que, para el examen de dichas observaciones, celebre un período extraordinario de sesiones a la brevedad posible; c) Remitir oportunamente a la Asamblea General en su quinto período ordinario de sesiones, a solicitud de la Delegación de Chile formulada en esta misma sesión, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la "Situación de los derechos humanos en Chile" (CP/doc.381/74), las observaciones del Gobierno de Chile (CP/doc.385/74) y el informe adicional de la Comisión sobre dichas observaciones, si lo hubiere.[4/]

En relación a la sugerencia de celebrar un período extraordinario de sesiones para considerar las observaciones formuladas por el Gobierno de Chile, el Presidente de la Comisión, Dr. Andrés Aguilar, en nota de 18 de diciembre de 1974[5/], informó al Presidente del Consejo Permanente, Embajador Miguel Solano López, que la mayoría de los miembros de la Comisión, habiendo tomado conocimiento del documento que contiene las observaciones del Gobierno de Chile, se han pronunciado en el sentido de que "no es necesario reunirse con tal propósito" en virtud de que dicho documento no aporta elementos nuevos de juicio capaces de modificar en lo sustancial el Informe de la Comisión".

3/ OEA/Ser.L/V/II.34 doc.21.
4/ OEA/Ser.G/CP/INF.607/74.
5/ OEA/Ser.G/CP/INF.612/74.

C. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos

La Comisión celebró, durante el curso del año 1974, un período extraordinario de sesiones y dos ordinarios.

1. El trigesimosegundo período de sesiones[6/]

Este período de sesiones de la CIDH tuvo lugar en la ciudad de Washington, D.C. del 8 al 18 de abril de 1974. Contó con la presencia de todos sus miembros, doctores Justino Jiménez de Aréchaga (Presidente), Carlos A. Dunshee de Abranches (Vicepresidente), Manuel Bianchi, Gabino Fraga, Robert F. Woodward, Genaro R. Carrió y Andrés Aguilar.

La Comisión comenzó el estudio de las denuncias recibidas a partir de la clausura del trigesimoprimer período de sesiones, relacionadas con alegadas violaciones de los derechos humanos en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.

En los casos que consideró procedente, se acordó solicitar de los reclamantes datos complementarios y, de los gobiernos interesados, la información correspondiente, según las circunstancias del caso.

Asimismo, la Comisión continuó con el examen de las comunicaciones en trámite desde previos períodos de sesiones, relacionadas con alegadas violaciones en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Honduras, México, Estados Unidos y Uruguay.

En cada caso, la Comisión nombró un relator en base de cuyo informe y recomendaciones se examinaron dichos casos y se adoptaron acuerdos que se transmitieron a los gobiernos respectivos y a los reclamantes.

6/ Detalles más completos se pueden encontrar en el documento titulado "Informe de la labor realizada por la CIDH durante su trigesimosegundo período de sesiones" (OEA/Ser.L/V/II.32 doc.31).

Con referencia al examen in loco de la situación de los derechos humanos en Chile, cuyo estudio se había postergado en el período de sesiones precedente hasta recibir la información del gobierno chileno, la Comisión, luego de estudiar las notas de 10 de enero y de 27 de marzo de 1974 enviadas por dicho gobierno, acordó en este período de sesiones, llevar a cabo dicho examen con el propósito de verificar la veracidad de las denuncias. A tal efecto la Comisión, en nota de 18 de abril de 1974, recabó del Gobierno de Chile la anuencia necesaria.

Respecto de Guatemala, la CIDH acordó dirigir una nota al gobierno de este país, explicando la naturaleza y alcance del pedido de anuencia para visitar el mismo, que le fuera hecho el 1°de noviembre de 1973 y que fue denegado por dicho gobierno, alegando que afectaba su soberanía.

Un elemento importante de las actividades de la Comisión, es el Programa General de Trabajo cuya finalidad es promover, en la forma más amplia posible, el conocimiento y observancia de los derechos humanos en los Estados americanos.

Como parte de este Programa la Comisión, en el curso de su trigesimosegundo período de sesiones, tomó conocimiento del VI Informe sobre "Derecho de Sufragio en América", presentado por el relator, Profesor Bianchi. La Comisión acordó proseguir el estudio de este derecho en una futura oportunidad.

Respecto del Derecho de Educación, del cual es Relator el Sr. Robert Woodward, se acordó actualizar el primer informe sobre esta materia, preparado por el ex-miembro de la Comisión, Dr. Mario Alzamora Valdez, con base en las informaciones solicitadas a los gobiernos sobre las más recientes medidas técnicas y legislativas en ese campo.

Con referencia al tema de la Ciencia y la Tecnología y los Derechos Humanos, la CIDH consideró el nuevo informe presentado por el relator, Dr. Abranches, acordándose reiterar a los Gobiernos el pedido de información sobre desarrollos técnicos y legislativos en la materia, que le fuera formulado el año anterior.

En cuanto a la creación de Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, programadas para los países miembros de la Organización bajo la orientación de la CIDH, se acordó reiterar la invitación a los Colegios de Abogados de los citados países con miras a la integración de tales Comisiones.

2. El trigesimotercer período de sesiones 7/

Este período extraordinario de sesiones estuvo destinado exclusivamente a examinar la situación de los derechos humanos en Chile.

En abril 18 de 1974, la CIDH había solicitado del gobierno de este país la anuencia necesaria para llevar a cabo el examen in loco y en nota de 23 de mayo del mismo año, el Gobierno de Chile dió su consentimiento, sugiriendo que la visita se llevara a efecto durante el mes de julio. En junio, el Secretario Ejecutivo, Dr. Luis Reque, visitó Chile acordándose en dicho momento, que el examen in loco comenzaría el 22 de julio.

A este período de sesiones, asistieron los doctores Aréchaga, Abranches, Bianchi, Woodward y Carrió. Los doctores Fraga y Aguilar no pudieron asistir debido a compromisos anteriores.

En el curso del período de sesiones que duró dos semanas, la Comisión se entrevistó con los Ministros de Relaciones Exteriores, del Interior, de Defensa y Justicia; con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; con la Comisión que estudia la reforma constitucional; con el Secretario General de la Presidencia; con el Arzobispo de Santiago y el Presidente

7/ Mayores detalles se pueden encontrar en el documento "Informe del trigesimoprimer período de sesiones" (OEA/Ser.L/V/II.33 doc.15).

del Colegio de Abogados, así como con muchas autoridades locales dentro y fuera de la capital.

Además, la Comisión se entrevistó con los Representantes del Alto Comisionado para Refugiados en América Latina, el cual hizo un resumen sobre la situación de los refugiados en Chile y de la acción del gobierno en relación a los mismos. Se recibió, asimismo, informacion de la Cruz Roja Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

La Comisión, durante una de sus sesiones, recibió a un grupo de doce abogados representantes del Colegio de Abogados de Chile. Los abogados informaron a la CIDH sobre la situación jurídica en el país, con particular énfasis en lo referente a las personas detenidas con motivo de los decretos leyes sobre "estado de sitio" y "estado de guerra" y el ejercicio del recurso de amparo.

La Comisión visitó múltiples lugares de detención, dialogando libremente sus miembros con los detenidos. Para el cumplimiento de esta labor, la Comisión contó con facilidades ampliamente otorgadas por el gobierno. No obstante, no se le autorizó visitar tres establecimientos, generalmente señalados por personas detenidas como los centros principales en que se han aplicado apremios físicos y psicológicos, por haber sido los mismos declarados recintos militares. Además, los miembros de la Comisión examinaron expedientes judiciales, observaron el funcionamiento de Consejos de Guerra, etc.

En el hotel céntrico en que la Comisión tenía su sede, se abrió una oficina en la cual se presentó y se dió el trámite correspondiente a más de 500 quejas.

Como resultado del examen in loco, la Comisión en nota de 29 de julio, sugirió que el Gobierno de Chile estudie sin demora la adopción de las siguientes once medidas:

1° Arbitrar los medios necesarios para que las familias de las personas privadas de su libertad a cualquier título sean notificadas de inmediato acerca de las causas de la detención y del lugar en que la misma se cumple, así como de los ulteriores traslados del detenido.

2° Modificar el régimen de detención de los menores de uno y otro sexo que hoy se encuentran privados de libertad en establecimientos destinados a adultos, sometidos al mismo régimen que éstos.

3° Extremar las medidas destinadas a evitar que se apliquen apremios físicos o psicológicos a los detenidos y sancionar severamente, en su caso, a los responsables de tales actos.

4° Establecer, en ejercicio de las facultades constitucionales que ha asumido la Junta de Gobierno según los decretos-leyes números 1 y 128, un razonable límite de duración a las privaciones de la libertad dispuestas de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 72, Apartado 17, de la Constitución.

5° Tomar las disposiciones del caso para que las detenciones o traslados dispuestos por aplicación del Artículo 72, Apartado 17, de la Constitución, no importen por si mismas verdaderas sanciones, tales como la realización de trabajos forzados o incomunicaciones injustificadas o prolongadas.

6° Reconocer en toda su amplitud el derecho a la normal actuación profesional de los abogados, permitiéndoles la libre comunicación con las personas detenidas que requieran su asistencia, cualquiera sea el régimen de detención.

7° Autorizar la salida del país de las personas detenidas por motivos de seguridad a las cuales no se les impute la comisión de delitos, en caso de que ellas deseen abandonar el territorio de Chile.

8°. Establecer, por vía de interpretación constitucional o de otro modo igualmente eficaz, que, bajo todas circunstancias, el recurso de amparo obliga a la autoridad administrativa a cumplir la orden judicial de presentar ante el tribunal competente a la persona en cuyo beneficio el recurso ha sido interpuesto, con indicación precisa de los fundamentos de su detención y del lugar en que ella se cumple.

9° Excluir del régimen de los Tribunales de excepción el conocimiento de todas las causas en las que se impute la comisión de infracciones de tipo penal-administrativo, como lo son, por ejemplo, las de orden tributario.

10 Ampliar los medios de que actualmente disponen las oficinas pertinentes para poder dar rápida información a las familias de las personas cuyo paradero los interesados desconocen, ya se trate o no de personas detenidas por las autoridades.

11 Adoptar una norma que, resultando imperativa para todas las autoridades del Estado, impida aplicar las disposiciones dictadas para "estado de guerra" a hechos ocurridos con anterioridad al 11 de setiembre de 1973.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile dio respuesta a la mencionada nota, el 2 de agosto de 1974, dirigida al Presidente de la Comisión. Las partes pertinentes de la nota son las siguientes:

"...cábeme hacer presente a usted, que con excepción de los puntos 1, 7, 8 y 10 que se refieren a medidas que podrían ser adoptadas por las autoridades superiores de los servicios respectivos del Estado, todos los demás acápites son aspectos jurídicos administrativos que se están cumpliendo íntegramente en Chile. Si se hubiese producido una transgresión, ella no ha llegado a conocimiento del Gobierno. En el evento que la Comisión que usted preside tuviera antecedentes sobre tales transgresiones, mucho agradeceré a usted me lo haga saber.

"Con referencia al punto dos, debo señalar que los menores son conducidos a la Casa de Menores mientras se decide si se les somete o no a proceso de acuerdo a si tienen o no discernimiento, conforme a las disposiciones legales vigentes. Si la Comisión comprobare algún caso de esta naturaleza, sería de desear que me lo comunicara a fin de poner pronto remedio a la anomalía.

"En lo que se relaciona con el punto tres y tal como lo han manifestado en reiteradas oportunidades los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, se han extremado las medidas para evitar que se produzcan algunos excesos. Por otra parte, y tal como se lo manifestara en anteriores oportunidades, nuestra jurisdicción penal tipifica como delictivos aquellos actos pudiendo el afectado o cualquiera persona poner en funcionamiento el macanismo judicial, para lograr una adecuada sanción. Le agradecería, asimismo, comunicara de inmediato, casos concretos que pudiere comprobar a fin de adoptar las medidas del caso.

"Referente al punto quinto, me remito a lo antes expuesto y le agradecería que en el evento de comprobar casos de trabajos forzados, incomunicaciones injustificadas o prolongadas, comunicara ésta o éstas situaciones a la brevedad.

"En lo que dice relación con el punto sexto, el libre acceso de los abogados nunca ha sido denegado e incluso en los procesos de tiempo de guerra, el artículo 184 del Código de Justicia Militar dice 'Podrá también (el defensor) comunicarse con el inculpado sin que ningún decreto de incomunicación pueda impedírselo'. Esta disposición está en vigencia y se cumple como todas las otras disposiciones pertinentes.

"En cuanto al punto 9 de la jurisdicción chilena de excepción tiene competencia para conocer de aquellos asuntos, en la mayoría de los casos, en aplicación de la ley de seguridad interior del Estado cuyas infracciones, en tiempo de estado de sitio, pasa a conocimiento de los referidos tribunales.

"En lo relacionado con el punto 11 estimo innecesaria una norma como la sugerida. La irretroactividad de la ley penal preside todo el actuar jurídico penal de Chile y le encarezco que comunique cualquier infracción concreta que pudiere observar.

Durante el curso de este período de sesiones, la Comisión recibió información relacionada con las medidas adoptadas por el Gobierno del Perú respecto de diversos periódicos de ese país que, de ser

ciertas, configurarían un grave ataque al derecho de libertad de expresión y difusión del pensamiento. La Comisión, en cable de 29 de julio de 1974, solicitó del Gobierno del Perú la correspondiente información. Este gobierno, en cablegrama de 31 de julio, indicó que tales medidas eran necesarias como parte de las reformas puestas en marcha para cambiar la estructura económica y social del país.

3. El trigesimocuarto período de sesiones 8/

Este período de sesiones se celebró del 15 al 25 de octubre en la sede de la Comisión en Washington, D.C., con la asistencia de todos los miembros.

De conformidad con el Artículo 6 de su Estatuto, la Comisión procedió a elegir su mesa directiva para los dos próximos años. Durante el curso de la primera sesión, el Dr. Aguilar fue electo presidente por unanimidad, resultando reelecto como vicepresidente el Dr. Abranches. En la misma sesión los doctores Fraga y Woodward fueron electos miembros principal (tercer miembro) y suplente, respectivamente, de la Subcomisión permanente.

La mayor parte del trigesimocuarto período de sesiones, estuvo ocupada con la preparación del informe sobre el examen in loco de la situación de los derechos humanos en Chile, llevado a cabo por la Comisión

8/ Mayores detalles se pueden encontrar en el documento titulado "Informe del trigesimocuarto período de sesiones" (OEA/Ser.L/V/II.34 doc.30).

del 22 de julio al 2 de agosto del presente año. Este informe hace una crónica de las actividades de la CIDH durante su visita de dos semanas y se divide en 18 capítulos, a saber: Introducción; Antecedentes de la visita a Chile; Se inicia la visita; El sistema normativo creado a partir del 11 de septiembre de 1973 y el "Estado de Guerra"; Establecimientos de detención y testimonios de detenidos. Las torturas; Lugares que la Comisión no pudo visitar. Los establecimientos denunciados como centros de tortura; La administración de justicia por los consejos de guerra y los fueros de la defensa; Situación de la administración de justicia y de la Contraloría General de la República"; Detenciones por tiempo indeterminado y personas desaparecidas; Fusilamientos sin proceso; Libertad de difusión del pensamiento y de información. El delito de opinión; Derechos políticos, "Tregua Política" y destrucción del registro cívico; Derecho de abandonar el territorio del país y de permanecer en él. Derecho de asilo; La situación de otros derechos humanos; Nota preliminar de la Comisión al Gobierno de Chile. Su respuesta; Conclusiones; Recomendaciones; Hechos posteriores a nuestra misión; Mapa, locales visitados por la Comisión.

Al finalizar este período de sesiones, el informe final aprobado por la Comisión fue enviado al Gobierno de Chile.

La Comisión acordó también someter este informe al Presidente del Consejo Permanente de la OEA. Además, adoptó acuerdos relacionados con las comunicaciones sobre alegadas violaciones de los derechos humanos en Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Cuba, Guatemala, Jamaica,

Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay, recibidas desde su último período ordinario de sesiones celebrado en abril del presente año.

Asimismo, continuó con el examen de las comunicaciones en trámite relacionadas con alegadas violaciones en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Paraguay, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela.

En estos casos, la Comisión nombró relatores entre sus miembros, las recomendaciones de los cuales fueron sometidas a consideración de la Comisión. Los acuerdos adoptados en cada caso, fueron transmitidos a los gobiernos interesados y a los reclamantes.

Además, la Comisión aprobó el texto de la Parte II del Informe Anual relativa a los "campos en los cuales han de tomarse medidas para dar mayor vigencia a los derechos humanos conforme lo prescribe la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre".

La CIDH se vio imposibilitada en este período de sesiones, de continuar el estudio de los temas pendientes de su Programa General de Trabajo debido al tiempo insumido en la preparación del informe sobre el examen in loco llevado a cabo en Chile.

Con respecto a la Convención Americana de Derechos Humanos, la Comisión autorizó a su Presidente a visitar cuando lo considerare oportuno, varios países americanos con el fin de promover la ratificación de dicho documento.

D. Comisión Interamericana de Mujeres

Durante el año cubierto por este informe, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) desarrolló numerosas actividades encaminadas a lograr sus objetivos que se resumen en los estatutos orgánicos como "trabajar para extender los derechos sociales, políticos, económicos y culturales a las mujeres de América"...

La Comisión estuvo presidida por la Sra. Otilia de Tejeira, actuando como vicepresidenta y la señora María Lavalle Urbina.

En la vigésimoseptima Asamblea celebrada en setiembre de 1974, esta Mesa Directiva fue sustituida por otra integrada por la Srta. Arúa Vallejo, presidenta y la Srta. Rita Z. Johnson, vicepresidenta.

Se llevaron a cabo las siguientes actividades regionales, con la finalidad de preparar a la mujer para ejercer sus derechos y asumir sus deberes concomitantes dentro del contexto de la participación en el proceso de desarrollo integral de sus países respectivos: -Seminario sobre el Rol de la Mujer en la Toma de Decisiones que Afectan a la Familia - San José, Costa Rica - 24 al 28 de marzo de 1974.

- Quinto Seminario sobre la Incorporación de la Mujer Campesina al Desarrollo de su Comunidad, Tegucigalpa, Honduras, 3 al 19 de mayo de 1974.

- Quinto Seminario sobre la Integración Latinoamericana, Buenos Aires, Argentina, 16 al 22 de junio de 1974.

- Primer Seminario sobre la Mujer Artesana, Asunción, Paraguay, 29 de junio al 5 de julio de 1974.

- Décimo curso del Programa Interamericano para el Adiestramiento de Mujeres Dirigentes, Montevideo, Uruguay, 8 al 22 de julio de 1974.

El cuarto y el quinto períodos ordinarios de sesiones del Comité Directivo, se celebraron en la sede de la Comisión en Washington, D.C., del 11 al 14 de febrero y del 28 al 30 de mayo de 1974, respectivamente.

Las agendas del Comité Directivo encargado de velar por el cumplimiento de los mandatos de las Asambleas de la Comisión, contienen temas directamente relacionados con el area de los derechos humanos.

Un aspecto de las actividades de la Comisión que ha sido intensificado en años recientes, es el de ofrecer seminarios preparados por otros organismos y departamentos de la OEA. Estos son los seminarios sobre juventud y cooperativas de seguridad social. Esta clase de eventos que reúne un apreciable número de mujeres participantes, ha probado ser valioso.

Las siguientes publicaciones de la Comisión Interamericana de Mujeres son de utilidad para difundir noticias relativas al trabajo de la Comisión: Boletín informativo (mensual, en inglés y en español); Enlace (bianual); Noticiero (en inglés y en español). Además de estas publicaciones regulares, la CIM publicó el primer volumen de sus estudios en serie "Leyes sobre el Divorcio en las Repúblicas Americanas", y de sus bibliografías en serie "Bibliografía de la Mujer Panameña".

La Comisión Interamericana de Mujeres patrocinó también su primer concurso de ensayos, seleccionando como tema el de la "Participación Política de la Mujer". El jurado adjudicó el primer premio a la Dra. Sandra Thomas por su trabajo titulado "Women of the Americas: Political Participants Emerging in an Era of Change" (Mujeres de América: participantes políticos que surgen en una era de cambio). Se otorgó una mención honorífica a la Srta. Patricia Pinzón Gómez, por su estudio "Participación Política de la Mujer en Colombia".

Del 14 de enero al 1°de febrero de 1974, la Presidenta asistió al vigesimoquinto período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Situación Jurídica de la Mujer, llevado a cabo en Nueva York, en el que se estudiaron cuidadosamente los planes para la celebración del Año Internacional de la Mujer en 1975.

La vigésimaseptima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres fue celebrada del 16 al 23 de setiembre de 1974 en Washington, D.C. Se formaron dos Comisiones de Trabajo para tratar una agenda que contiene 15 temas, entre ellos, los siguientes: Año Internacional de la Mujer; Mesa Redonda sobre la Problemática de la Mujer; Labores de la Comisión Interamericana de Mujeres y Proyecciones Futuras; Análisis de las Encuestas sobre la Situación de la Mujer en el Campo Político, Laboral y en el Derecho de Familia; y Programa de Seguimiento de las Resoluciones de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer (CIM).

Entre las 30 resoluciones aprobadas por la Asamblea se encuentran aquellas tituladas: I) Propósitos, Objetivos y Funciones de la Acción Futura de la CIM; II)Planteamiento para un Estudio sobre Reformas al Estatuto Orgánico de la CIM; III) Declaración de Principios; IV) Programa para la Celebración del Año Internacional de la Mujer; V) Programa de Seguimiento de las Resoluciones de la Conferencia

Especializada Interamericana; VI) Adopción del Programa Bienial del Trabajo para 1974/76; VIII) Apoyo del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la Celebración del Año Internacional de la Mujer; IX) Comités Nacionales de Cooperación; X) Evaluación de los Programas de la Comisión; XIII) Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer; XIV) Inclusión de Programas de Investigación de la Problemática de la Mujer Trabajadora en el Bienio 1974/76. XV) Acción de la Comisión Interamericana de Mujeres en la Provisión de Servicios Directos para el Desarrollo; XVII) Divulgación de las Leyes Protectoras de la Familia y de la Mujer; XVIII) Coordinación de las Actividades de la CIM con Aquellas de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas; XXI) Tratamiento Equitativo de la Mujer en la Secretaría General de la OEA; XXII) Análisis de los Resultados de las Encuestas sobre la situación de la Mujer en el Campo Político, Laboral y en el Derecho de Familia; XXVIII) Declaración sobre la Incorporación de Mujeres a Cargos Directivos en los Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales y Gremiales.

El Año International de la Mujer - 1975 constituirá un evento importante en todo el mundo, y la Comisión ha preparado un Programa Completo para su celebración en armonía con los temas del año; anunciados: Igualdad, Desenvolvimiento y Paz. Proyecta, además, mantener una estrecha coordinación con todas las demás Organizaciones y Entidades que celebren dicho año.

E. Instituto Interamericano del Niño

La más notable de las actividades del Instituto Interamericano del Niño en el período cubierto por este informe, fue la LIV Reunión del Consejo Directivo del Instituto, que tuvo lugar del 20 al 22 de agosto de 1974 en Washington, D.C.

En su discurso de bienvenida el Secretario General de la Organización, Sr. Galo Plaza, destacó la obra del IIN en el campo de la salud, nutrición, educación, protección jurídica y la atención social de la infancia a través de conferencias y cursos. Se refirió también al establecimiento de una Unidad de Coordinación de Actividades para la Juventud dentro de la OEA, destinado a cooperar con el trabajo del Instituto y a mejorar el enlace de los programas en este sector.

El Director General del Instituto, Dr. Rafael Sajón, informó que los esfuerzos estaban encaminados a coordinar la labor del IIN con las de la Secretaría General y los organismos de la OEA, tales como la Comisión Interamericana de Mujeres, la Organización Panamericana de la Salud con el fin de promover la atención y educación de los niños de edad pre-escolar en la América Latina.

Además de varias resoluciones de carácter administrativo y presupuestario, el Consejo Directivo aprobó el Temario del XV Congreso Panamericano del Niño a realizarse en Rio de Janeiro en 1976. La protección integral del menor será el tema principal del mismo, con énfasis en los asuntos relativos a la protección del menor marginado. El Congreso Panamericano del Niño se reúne aproximadamente cada cuatro años y tiene el carácter de conferencia especializada interamericana.

En el curso de esta sesión, el Consejo Directivo aceptó una donación del Gobierno del Brasil para la construcción de un edificio destinado a albergar la Biblioteca Panamericana del Niño que el Instituto mantiene en su sede de Montevideo, Uruguay y una oferta de libros y películas sobre el niño, por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

El Consejo Directivo consideró el informe de carácter general presentado por la oficina del Director General, en relación al cumplimiento dado a las resoluciones aprobadas por la anterior reunión del Congreso del Niño. Las actividades incluyen la realización de programas de asistencia técnica y asesoramiento y de diversos cursos y seminarios.

Entre los cursos dados en la última parte de 1973, se encuentra el Curso de Preparación para Personal en Estimulación Precoz destinado a los médicos, obstetrices, pediatras, psicólogos y enfermeras en Caracas, Venezuela, durante el período comprendido entre el 8 y el 20 de octubre de 1973. Durante la primera semana, los participantes trabajaron con los recién nacidos y luego con niños de 1 a 18 meses de edad con impedimentos en las áreas motoras, sensoriales e intelectuales.

Durante la semana comprendida entre el 12 y el 17 de noviembre de 1973 se celebró en Quito, Ecuador, un Seminario Panamericano sobre Responsabilidad y Función de pequeñas comunidades en la Educación y Protección Integral de la Infancia.

Entre la nómina de los becarios participantes en el Seminario figuraron educadores, planificadores, pediatras y trabajadores de 14 países.

Del 29 de octubre al 17 de noviembre de 1973 se realizó en Miami, Florida, el Curso Panamericano sobre Salud Escolar. Becarios de 17 países participaron en el mismo, el propósito del cual fue capacitar médicos, maestros, educadores sanitarios, trabajadores sociales y enfermeras para un trabajo interdisciplinario y aumentar la eficacia de la organización escolar para actuar en la conservación de la salud del niño.

El II Congreso Hispanoamericano de Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y Escritura, se celebró en Ciudad de México desde el 7 al 14 de mayo de 1974. Entre los temas tratados figuraron entre otros: Genética y Problemas de Aprendizaje; La familia y los Problemas del Aprendizaje de la Lectura y Escritura y factores sociales, Técnicas de Detección, Tratamiento y Metodología, etc.

El Curso Regional Andino sobre Niños con Dificultades en el Aprendizaje se realizó en la segunda mitad de 1974, en Bogotá, Colombia, como una continuación de los cursos realizados en Buenos Aires y en Panamá, en 1971 y 1972, respectivamente. El propósito de este curso es adiestrar educadores especializados en niños con dificultades en la lectura, escritura, lenguaje matemático, etc.

Durante 1973 el Instituto publicó, entre otros trabajos, el segundo volumen de un diccionario multilingüe sobre terminología común relacionada con la protección de menores; Drogas en la Infancia y la Adolescencia; Menores en Situaciones Irregulares-Aspectos Socio-legales de su protección; Problemática de la Madre y el Niño en las Areas Marginales Urbanas y Rurales.

F. Instituto Indigenista Interamericano

Durante el período cubierto por este informe el Instituto Indigenista Interamericano ha dado alta prioridad a los programas de capacitación en los siguientes campos:

Becas

El Instituto contestó unas 25 consultas sobre las posibilidades de obtener becas en antropología, sociología e indigenismo en los Estados Unidos, México y otros países latinoamericanos.

Colaboró con instituciones norteamericanas en la concesión de la beca y ejecución del programa en favor de una ciudadana norteamericana, para estudiar museología en México.

Cursos

Del 18 al 9 de noviembre de 1973, se realizó en la ciudad de Valledupar, Colombia, un Curso-Seminario de Antropología, Indigenismo y Desarrollo. Concurrieron al mismo 64 funcionarios de las Comisiones de Asuntos Indígenas y de la Dirección de Integración y Desarrollo de la Comunidad. Algunos de los temas tratados fueron: antropología aplicada, técnicas de investigación, cultura indígena, desarrollo de la comunidad, educación para adultos, reforma agraria, cooperativas y legislación indígena.

Además de recibir instrucción, los participantes en el curso hicieron observaciones en el terreno y un estudio franco y específico de los problemas y condiciones de las poblaciones indígenas en Colombia.

Del 6 al 18 de mayo de 1974, y con los auspicios de la Organización Friederich Ebert y del Centro Democrático de América Latina (CEDAL), se realizó un Curso de Antropología, Indigenismo y Desarrollo para

los 17 países miembros del Instituto. Asistieron delegados de 12 de estos países. Una contribución importante fue el intercambio de información entre los delegados, los cuales explicaron la situación y los problemas de los indios en sus respectivos países.

Tres aspectos importantes de este curso fueron: la divulgación e intercambio de experiencia e información sobre los esfuerzos realizados en este campo; discusión sobre los aspectos políticos y filosóficos del futuro de las poblaciones indígenas; y un fructífero intercambio de ideas y análisis de los aspectos científicos y técnicos de los diversos temas discutidos.

Además, el Director del Instituto, Dr. Gonzalo Rubio Orbe, y el Dr. Alejandro Marroquín, Jefe del Departamento de Investigación Antropológica, participaron en Conferencias en México y Ecuador.

Publicaciones

1. América Indígena Los cuatro números de esta revista estuvieron dedicados a la difusión del indigenismo en Argentina, México, Venezuela y Costa Rica.

2. Anuario Indigenista Interamericano Esta publicación contiene información sobre la labor principal del Instituto a través de los informes de actividades presentados por el Director y contiene, además, los documentos oficiales más importantes.

3. Noticiero Indigenista Interamericano El Noticiero apareció con regularidad en los números de América Indígena.

4. Publicaciones Especiales En las Ediciones Especiales y en la serie de Antropología Social, se han publicado los siguientes libros:

a. El Desarrollo Tarasco: Integración Nacional en el Occidente de México, por Janet R. Moone.

b. Pregnancy, Childbirth, and the Newborn: A Manual for Rural Midwives, (El embarazo, el parto y el recién nacido: un manual para parteras rurales) y Teacher's Guide for Pregnancy, Childbirth and the Newborn (Guía de maestro sobre el embarazo, el parto y el recién nacido) de Eloesser, Galt and Hemingway; 3ra. edición.

c. Educación y Desarrollo Rural por Julia Elena Fortún.

d. Homenaje al Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, contiene estudios sobre las contribuciones más importantes del Dr. Aguirre en los campos de la Antropología, Indigenismos, Educación para Adultos y otros.

e. Relaciones Políticas en una Sociedad Tribal: estudio de los Ye'cuana, indígenas del Amazonas Venezolano, por Nelly Arvelo Jiménez.

Visita a los países

Con el objeto de tratar los aspectos de coordinación y colaboración del Instituto con las autoridades competentes de los diversos países, selección de becarios, elaboración de planes para los números de América Indígena, y otros asuntos, los doctores Rubio Orbe y Marroquín realizaron visitas oficiales a Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Perú. También se hicieron esfuerzos para obtener el pago de cuotas y, en algunos países, se hicieron contactos con librerías para promover la venta de las publicaciones del Instituto.

Otras actividades

El Instituto, en el curso de este año, evaluó y prestó asistencia a proyectos de investigación. El Dr. Marroquín analizó aspectos de la discriminación social y el aporte del Instituto en la lucha contra la misma. Este trabajo se hizo por encargo de la Comisión de las Naciones Unidas en materia de Discriminación Racial.